



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 55 del programa

Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados*

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el 50º informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, presentado de conformidad con la resolución [72/84](#).

* El presente informe se presentó después del plazo establecido con el propósito de incluir información sobre los acontecimientos más recientes.



Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Resumen

El presente informe contiene información relativa a las iniciativas del Comité Especial destinadas a desempeñar su mandato y a la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados durante el pasado año. El informe incluye información sobre las consultas celebradas con los Estados Miembros en Ginebra en marzo de 2018, seguidas de una misión a Jordania en julio de 2018. En el informe se abordan varias cuestiones relacionadas con el respeto del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular la continua expansión de los asentamientos; la práctica de demoler viviendas y la confiscación de bienes; el entorno coercitivo y el riesgo de traslado forzoso; la crisis humanitaria en Gaza como resultado del bloqueo; el aparente uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, en particular en el contexto de las manifestaciones a lo largo de la valla de Gaza; la falta de rendición de cuentas por presuntas violaciones del derecho internacional en todos los territorios ocupados; el uso continuo de la detención administrativa; las condiciones de detención, en particular el internamiento de niños y niñas; y los problemas de la labor de los defensores de los derechos humanos. El Comité Especial también examina cuestiones relativas a la expansión de los asentamientos israelíes, la falta de oportunidades de desarrollo para las aldeas sirias y la celebración de elecciones locales en el Golán sirio ocupado.

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados fue establecido en 1968 en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General. El Comité Especial está compuesto actualmente por tres Estados Miembros: Malasia, el Senegal y Sri Lanka. En 2018, el Comité Especial estuvo representado por tres miembros, a saber: el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York (Presidente del Comité Especial), Amrith Rohan Perera, el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, Shahrul Ikram Yaakob, y el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas en Ginebra, Coly Seck.

II. Mandato

2. El mandato del Comité Especial, establecido en la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y resoluciones subsiguientes, es investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que siguen bajo ocupación israelí desde 1967, es decir, el Territorio Palestino Ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental y Gaza, y el Golán sirio ocupado.

3. El informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/84 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Comité Especial que, hasta que se pusiera fin totalmente a la ocupación israelí, siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebrase consultas, según procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguardasen el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, incluidos los prisioneros y los detenidos, y que informase al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario. El presente informe abarca el período comprendido entre el 15 de julio de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

III. Actividades del Comité Especial

A. Consultas con los Estados Miembros en Ginebra

4. El Comité Especial celebró sus consultas anuales en Ginebra los días 19 y 20 de marzo de 2018¹. Durante las consultas, el Comité Especial mantuvo reuniones con los Estados Miembros interesados en la aplicación de la resolución 72/84 de la Asamblea General y asistió a las deliberaciones en relación con el tema 7 del programa del 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, titulado “Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. Las consultas se celebraron a fin de examinar con los Estados Miembros las cuestiones más acuciantes que debían tratarse en el informe del Comité Especial a la Asamblea General y de reunir información sobre la evolución más reciente en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado.

¹ El Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York (Presidente del Comité Especial), Amrith Rohan Perera, no pudo asistir a las consultas anuales en Ginebra y estuvo representado por el Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York, Sabarullah Khan.

5. El Comité Especial se reunió con el Observador Permanente del Estado de Palestina y los Representantes Permanentes de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria. El Comité Especial también se reunió con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. La solicitud de reunirse con el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no tuvo respuesta.

6. Durante las deliberaciones, los representantes de los Estados Miembros expresaron su apoyo a la labor del Comité Especial y lamentaron que Israel no reconociera al Comité ni cooperara con él, ni le permitiera obtener acceso a los territorios ocupados. El representante de la Misión Permanente de la República Árabe Siria reiteró al Comité la invitación de su Gobierno para que el Comité Especial visitase Damasco y se reuniese con sirios que se habían visto desplazados por la fuerza del Golán sirio ocupado.

7. Los representantes de algunos Estados Miembros manifestaron especial preocupación por la expansión de los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado, así como en la Ribera Occidental en el Territorio Palestino Ocupado, que pone en peligro la posibilidad misma de un Estado palestino viable y contiguo y constituye una violación del derecho internacional humanitario. Expresaron consternación ante el entorno cada vez más coercitivo en que viven los palestinos en Jerusalén Oriental y la zona C de la Ribera Occidental, y los sirios en el Golán sirio ocupado. También les preocupaba la continuación del bloqueo de Gaza por parte de Israel, que entró en su 11º año, y sus numerosos efectos negativos sobre los derechos humanos más básicos de los residentes, incluidos sus derechos a la salud, la alimentación, la educación y la libertad de circulación.

8. Además, se informó al Comité Especial sobre la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y en el Golán sirio ocupado, así como sobre los informes presentados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones. El Comité Especial también recibió información sobre las principales conclusiones de los informes más recientes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, que se presentaron al Consejo de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones.

9. Las cuestiones planteadas durante las consultas se tuvieron en consideración al planificar y llevar a cabo la misión del Comité Especial realizada en julio de 2018, así como al redactar el presente informe.

B. Misión sobre el terreno para investigar las prácticas israelíes

10. El 25 de junio de 2018 el Comité Especial solicitó por escrito al Gobierno de Israel acceso al Territorio Palestino Ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967. Como en años anteriores, Israel no respondió. Por tanto, el Comité Especial no pudo celebrar consultas con las autoridades israelíes competentes ni tuvo acceso al Territorio Palestino Ocupado ni al Golán sirio ocupado.

11. Como consecuencia del aumento de la inseguridad en la región, el Comité Especial no pudo visitar la República Árabe Siria ni Gaza por el cruce de Rafah. En cambio, el Comité Especial mantuvo reuniones con representantes de la sociedad civil, víctimas y testigos, funcionarios palestinos y representantes de las Naciones Unidas

en Ammán del 17 al 19 de julio de 2018². En los casos en que los testigos no pudieron viajar a Ammán, en especial desde el Golán sirio ocupado y Gaza, porque se les denegó el permiso de viaje, el Comité Especial recabó su testimonio y recibió información por teleconferencia. El Comité Especial expresa su más sincero agradecimiento a todos aquellos que prestaron testimonio y facilitaron información sobre una amplia gama de temas relativos a los derechos humanos y cuestiones humanitarias. El 23 de julio, al término de su misión anual, el Comité Especial emitió un comunicado de prensa³.

12. Antes de preparar el presente informe el Comité Especial examinó cuidadosamente la documentación y demás materiales presentados, que fueron archivados por la Secretaría. La información que figura en el informe se basa principalmente en los testimonios y las comunicaciones recibidos por el Comité Especial en el transcurso de su misión en julio de 2018.

IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado

13. Durante sus reuniones el Comité Especial escuchó las preocupaciones sobre una amplia gama de cuestiones. En las reuniones informativas con el Comité Especial se destacó el aumento de medidas discriminatorias contra los palestinos en un clima de impunidad y la continuación por Israel de sus políticas y prácticas ilegales. Las esferas concretas de preocupación destacadas durante toda la misión incluyeron la expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, junto con la demolición de viviendas y la confiscación de tierras; el entorno coercitivo y el riesgo de traslado forzoso; la explotación de los recursos naturales, el bloqueo y el cierre de Gaza y sus consecuencias negativas para los derechos humanos fundamentales de sus residentes; el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes; la falta de rendición de cuentas, el internamiento de niñas y niños y el uso continuo de la detención administrativa; y un entorno hostil hacia las organizaciones de derechos humanos que trabajan para documentar las violaciones de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado.

14. El Comité Especial recibió información detallada sobre preocupantes acontecimientos con respecto a la expansión de los asentamientos israelíes ilegales, así como los cambios legislativos y de procedimiento que afectan a la administración del Territorio Palestino Ocupado. Quienes informaron al Comité Especial plantearon preocupaciones por la anexión *de facto* o la posible anexión futura *de jure* de partes de la Ribera Occidental, en vista de estos acontecimientos.

15. Los asentamientos equivalen al traslado de una parte de la población civil de una Potencia ocupante al territorio por ella ocupado, lo cual está prohibido por el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra⁴. La ilegalidad de los asentamientos en virtud del derecho internacional se ha reiterado en varias resoluciones del Consejo de Seguridad, incluida la más reciente, la resolución 2334 (2016).

² El Sr. Amrith Rohan Perera no pudo participar en la misión a Jordania y estuvo representado por el Representante Permanente Adjunto de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York, Satya Rodrigo. El Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, Shahrul Ikram Yaakob, tampoco pudo participar en la misión a Jordania, y estuvo representado por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Ginebra, Amran Mohamed Zin.

³ Véase www.un.org/unispal/document/end-of-mission-statement-of-the-un-special-committee-to-investigate-israeli-practices/.

⁴ Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, artículo 49 6).

Expansión de los asentamientos

16. Durante el período sobre el que se informa continuaron la expansión y el desarrollo de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Según la información recibida por el Comité, se aprobó una etapa del proceso de planificación de la construcción de 6.742 viviendas en la zona C en 2017 y de por lo menos 3.000 viviendas en la misma zona en el primer semestre de 2018. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, se emitieron licitaciones para la construcción de 3.284 viviendas en 2017 y de 3.770 de enero a agosto de 2018. Los datos oficiales sobre el comienzo de la construcción de viviendas en los asentamientos de la zona C indican que en 2017 se construyeron 1.643 viviendas en asentamientos⁵.

17. Se comunicó al Comité Especial que, a pesar de que en el período sobre el que se informa no se habían legalizado puestos de avanzada en virtud de la legislación israelí, los colonos habían establecido seis puestos de avanzada ilegalmente en la Ribera Occidental en 2017 y 2018. También se informó a los miembros del Comité Especial de que el comité sobre la legalización de las cuestiones relacionadas con la titularidad de las tierras para los asentamientos judíos en la Ribera Occidental había presentado un informe en febrero de 2018 en el que se incluían varias recomendaciones para permitir la legalización de miles de estructuras israelíes no autorizadas en la Ribera Occidental, incluidas las levantadas en tierras palestinas de propiedad privada.

18. En las reuniones informativas se destacó que los asentamientos seguían siendo un elemento central de muchas violaciones de los derechos humanos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. El Comité Especial escuchó que muchas prácticas israelíes en la Ribera Occidental favorecían a los colonos, y tenían por objeto obligar a los palestinos a irse, y observaron que esta presión era especialmente fuerte en las zonas cercanas a los asentamientos israelíes. El Comité Especial ha señalado anteriormente que las comunidades palestinas situadas cerca de los asentamientos están sujetas a frecuentes incursiones de las fuerzas israelíes, que a veces conducen al arresto y la detención de residentes, incluidos niños y niñas (A/72/539, párr. 22). En el primer cuatrimestre de 2018 se informó de un aumento del 50 % en los incidentes de violencia de los colonos contra los palestinos, en comparación con el número de incidentes registrados en 2017⁶. Esos incidentes incluyeron el lanzamiento de piedras, actos de vandalismo y agresiones físicas, y se produjeron principalmente en las comunidades palestinas cercanas a los asentamientos.

Destrucción y confiscación de bienes

19. La demolición de viviendas y la propiedad privada de los palestinos por las fuerzas de seguridad israelíes fue uno de los temas de preocupación citados con mayor frecuencia en las sesiones del Comité Especial en 2018. Según la información recibida por el Comité Especial entre el 1 de julio de 2017 y el 15 de julio de 2018, las fuerzas de seguridad israelíes demolieron 213 estructuras de propiedad de palestinos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Todas menos cinco de esas demoliciones se produjeron cerca de un asentamiento, del muro de separación o de una zona militar de acceso restringido. De esas estructuras, 194 fueron demolidas debido a la falta de permisos de construcción y 19 fueron demolidas como medidas punitivas contra familiares de palestinos que habían participado o eran sospechosos

⁵ Véase <http://peacenow.org.il/en/settlements-watch/settlements-data/construction>.

⁶ Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Increase in settler violence during the first four months of 2018", *Humanitarian Bulletin: Occupied Palestinian Territory*, mayo de 2018. Puede consultarse en www.ochaopt.org/content/increase-settler-violence-during-first-four-months-2018.

de haber participado en ataques contra israelíes. En total 121 de las estructuras demolidas eran viviendas, lo que provocó el desplazamiento de 579 personas, de las cuales 290 eran menores de edad.

20. De todas las estructuras demolidas, 99 se encontraban en Jerusalén Oriental, y 53 eran viviendas. De las demoliciones en Jerusalén Oriental, 98 se llevaron a cabo por no tener los permisos de construcción apropiados, y 1 casa se demolió como medida punitiva. Las demoliciones causaron desplazamientos, en particular de 239 personas en Jerusalén Oriental, 127 de las cuales eran menores de edad y 5 eran personas con necesidades especiales.

21. Las autoridades israelíes justifican en gran medida las demoliciones por la falta de permisos de construcción. Sin embargo, el Comité Especial ya ha señalado que los permisos de construcción son casi imposibles de obtener para los palestinos. El régimen discriminatorio de planificación y zonificación de Israel en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, restringe significativamente las posibilidades de desarrollo palestino (A/72/539, párr. 31). Un porcentaje menor de demoliciones se llevan a cabo por razones punitivas. En algunos casos, las viviendas de personas relacionadas con un atacante o presunto atacante de un israelí son demolidas. Esta práctica, interrumpida en 2004 durante 10 años, se reanudó en 2014. Sancionar a personas por delitos que no cometieron plantea preocupaciones de castigo colectivo. El castigo colectivo está prohibido por el derecho internacional humanitario y constituye una violación de las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos (A/72/565, párr. 18).

22. La confiscación o destrucción de bienes de asistencia humanitaria financiada por Estados, una cuestión que el Comité Especial ha señalado con preocupación (véase, por ejemplo, A/72/539, párr. 32), fue denunciada una vez más al Comité Especial. En particular, el 4 de febrero de 2018, las autoridades israelíes demolieron dos aulas construidas con fondos de donantes en la comunidad de refugiados beduinos de Abu Nwar, situada en las afueras de Jerusalén en la zona C⁷. El Representante de la Unión Europea y los Jefes de Misión de la Unión Europea en Jerusalén y Ramala, expresaron su profunda preocupación por la demolición, al igual que el Coordinador de Asuntos Humanitarios⁸. El Comité Especial ha informado anteriormente sobre la situación en Abu Nwar y expresado preocupación por las órdenes de demolición pendientes para la comunidad y la demolición previa de una escuela financiada por donantes (A/72/539, párr. 35).

23. El Comité Especial recuerda que Israel, como Potencia ocupante, tiene la obligación de satisfacer las necesidades humanitarias de la población protegida y aceptar las acciones de socorro en favor de dicha población, facilitándolas en toda la medida de sus medios⁹. El Comité Especial desea destacar su profunda preocupación por esta comunidad y por las más de 7.000 personas que viven en las otras 46 comunidades beduinas de la zona C de la Ribera Occidental que son especialmente vulnerables.

⁷ Roberto Valent, Coordinador de Asuntos Humanitarios Interino para el Territorio Palestino Ocupado, declaración sobre la destrucción por las autoridades israelíes de aulas financiadas por donantes en la comunidad palestina de Abu Nuwar, 4 de febrero de 2018. Puede consultarse en www.ochaopt.org/content/statement-acting-humanitarian-coordinator-opt-roberto-valent-israeli-authorities-destruction.

⁸ Representante de la Unión Europea y Jefes de Misión de la Unión Europea en Jerusalén y Ramala, declaración sobre la demolición por las autoridades israelíes de partes de la escuela de la comunidad beduina de Abu Nuwar, 6 de febrero de 2018. Puede consultarse en https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/39422/local-eu-statement-demolition-israeli-authorities-parts-school-bedouin-community-abu-nuwar_en.

⁹ Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, art. 59.

Entorno coercitivo y riesgo de traslado forzoso

24. Una vez más, se informó al Comité Especial sobre la situación de las comunidades en riesgo de traslado forzoso debido a la existencia de un entorno coercitivo. Entre los factores que contribuyen a crear un entorno coercitivo figuran los planes del Gobierno de Israel de trasladar o desalojar a las comunidades de sus tierras; la demolición de viviendas y otras estructuras; la presión ejercida por los funcionarios del Gobierno; las operaciones militares y la violencia de los colonos; las restricciones a la libertad de circulación y el acceso limitado a los servicios básicos; las restricciones al acceso a la tierra y a los recursos naturales; la falta de rendición de cuentas y de acceso a la justicia; y el estricto régimen de residencia y reglamentaciones de permisos que tienen un efecto negativo en la unificación de los familiares en Jerusalén Oriental y otras partes de la Ribera Occidental (A/HRC/34/39, párrs. 43 a 57). El Comité Especial observó que la población palestina en algunas partes de la zona C de la Ribera Occidental, en particular la que residía en comunidades beduinas y en la periferia de Jerusalén, así como la población palestina de Jerusalén Oriental, se ven afectadas por un entorno coercitivo.

25. El Comité Especial recibió información actualizada sobre la situación cada vez más preocupante de Khan al-Ahmar, una comunidad beduina en la periferia de Jerusalén. El 24 de mayo de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de Israel confirmó las órdenes de demolición emitidas por Israel contra todas las estructuras en Khan al-Ahmar, incluida la escuela. Las órdenes de demolición se emitieron sobre la base de que las estructuras en Khan al-Ahmar se habían construido sin permisos israelíes. Las fuerzas israelíes comenzaron a destruir las rutas de acceso en torno a la aldea el 4 de julio. La población de Khan al-Ahmar ha presentado una serie de peticiones ante el Tribunal Superior impugnando las órdenes de demolición, la más reciente de ellas el 5 de julio de 2018. El Tribunal Superior dictó una medida cautelar provisional el mismo día para detener la demolición. En el momento de redactar el presente informe, las órdenes de demolición seguían en vigor, al igual que la medida cautelar provisional, y el futuro de la comunidad sigue siendo incierto. Israel ha propuesto el traslado de la comunidad a un lugar de reasentamiento predeterminado, que la comunidad ha rechazado reiteradamente por varias razones, entre ellas la proximidad del emplazamiento a un vertedero de desechos y el reducido tamaño del sitio, que impediría que la comunidad de pastores mantuviera su estilo de vida tradicional.

26. Los organismos de las Naciones Unidas han expresado reiteradamente su preocupación por la situación de Khan al-Ahmar, y observado que la demolición de las viviendas y otras estructuras de la comunidad, uno de los elementos del entorno coercitivo en que vive la comunidad, podrían dar lugar al traslado forzoso de esa comunidad¹⁰. El traslado forzoso en un contexto de ocupación sin el consentimiento libre, previo e informado de los interesados está prohibido y constituye una infracción grave del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra⁹.

Cambios legislativos y administrativos

27. Además de las demoliciones y los problemas conexos, se describieron al Comité Especial nuevas leyes y modificaciones de los procedimientos administrativos que tienen un efecto negativo en los derechos de los palestinos que viven en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. El panorama que se presentó, si se tienen en cuenta todos estos cambios, es el de una situación en que las tierras palestinas se confiscan cada vez con mayor facilidad y las vías para que los palestinos puedan

¹⁰ Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “UN officials call for an end to West Bank demolitions and respect for international law”, 5 de julio de 2018. Puede consultarse en www.ochaopt.org/content/un-officials-call-end-west-bank-demolitions-and-respect-international-law.

impugnar legalmente esa confiscación son cada vez más limitadas. Esto plantea preocupaciones acerca de la viabilidad de una solución biestatal, que es el objetivo de larga data declarado de ambas partes y de la comunidad internacional.

28. Uno de esos cambios es la aprobación de una ley en la Knéset por la que se transfiere la jurisdicción sobre las causas administrativas en la Ribera Occidental del Tribunal Superior de Justicia de Israel al Tribunal de Asuntos Administrativos en Jerusalén. Esto se aplica a los casos presentados por los palestinos o los colonos israelíes en la Ribera Occidental en ámbitos específicos, incluidos los casos relativos a la libertad de información, planificación y construcción, permisos de viaje de entrada y salida de la Ribera Occidental y órdenes de alejamiento contra personas¹¹. Se expresó preocupación ante el Comité Especial en el sentido de que la ley podía limitar el acceso a la justicia para los palestinos, en parte como resultado del aumento de las tasas judiciales, además del hecho de que Tribunal de Asuntos Administrativos en Jerusalén carece de conocimientos especializados sobre el marco jurídico aplicable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida la protección que proporciona el derecho internacional humanitario. La ley se ha descrito como un nuevo paso hacia la anexión *de facto* de la Ribera Occidental, desdibujando aún más la distinción entre Israel y la Ribera Occidental.

29. El 17 de abril de 2018, el Comandante de las Fuerzas de Defensa de Israel en la Ribera Occidental dictó la Orden Militar núm. 1797, que permite la demolición de “nuevas” estructuras en la Ribera Occidental en las 96 horas siguientes a la emisión de un aviso de expulsión. Las nuevas estructuras son aquellas que la Administración Civil de Israel determine se han construido en los seis meses anteriores o deshabitadas por menos de 30 días previos a la emisión del aviso de expulsión. Las órdenes de demolición emitidas en virtud de esta nueva Orden Militar pueden ser impugnadas si se presenta un permiso de construcción válido o se aportan pruebas de que la estructura no es nueva, como se define en la Orden Militar¹². Dada la extrema dificultad que enfrentan los palestinos para obtener permisos de construcción, las organizaciones de derechos humanos manifestaron serias preocupaciones sobre el posible efecto de esta ley. En respuesta a una petición presentada al Tribunal Superior de Justicia de Israel por un grupo de organizaciones de derechos humanos, el Gobierno de Israel congeló temporalmente la aplicación de la ley, que debía entrar en vigor el 19 de junio de 2018¹³.

A. Medio ambiente y acceso a los recursos naturales

30. Una vez más, el Comité Especial recibió información considerable sobre preocupaciones relativas a la utilización de los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, en particular la falta de acceso a los recursos para la población palestina y las prácticas que dan lugar a la contaminación y la degradación del medio ambiente.

¹¹ Jonathan Lis, “Israel passes new law limiting Palestinians’ access to court”, *Haaretz*, 17 de julio de 2018. Puede consultarse en www.haaretz.com/israel-news/.premium-knesset-advances-bill-barring-palestinians-from-petitioning-high-court-1.6271237.

¹² Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “New legislation impedes challenges to demolitions and seizures in the West Bank”, *Humanitarian Bulletin: Occupied Palestinian Territory*, junio de 2018. Puede consultarse en www.ochaopt.org/content/new-legislation-impedes-challenges-demolitions-and-seizures-west-bank.

¹³ Society of St. Yves, “Temporary freeze of new military order escalating demolitions in Area C”, 21 de junio de 2018. Puede consultarse en www.saintyves.org/news/temporary-freeze-of-new-military-order-escalating-demolitions-in-areas-c.html.

Vertimiento de desechos

31. Una de las cuestiones fundamentales planteadas al Comité Especial en las reuniones informativas en relación con el medio ambiente es la existencia de varias instalaciones de tratamiento de desechos o vertederos de residuos en el Territorio Palestino Ocupado que, en algunos casos, están ubicados cerca de las aldeas y ciudades palestinas o en que no se toman las precauciones necesarias para proteger la tierra y la población residente de la contaminación y los materiales potencialmente peligrosos. Hay 15 vertederos de ese tipo en el Territorio Palestino Ocupado administrados por Israel, 6 de los cuales reciben desechos peligrosos¹⁴. Según la información recibida por el Comité Especial, gran parte de los materiales de esas instalaciones se produce en Israel y se transporta a los vertederos en el Territorio Palestino Ocupado. Además, según la información recibida por el Comité Especial, el principal centro de tratamiento de desechos médicos de Israel también está situado en la Ribera Occidental, en el norte del valle del Jordán.

32. Otra cuestión que se planteó en relación con la existencia de esas instalaciones en la Ribera Occidental es el hecho de que hay pocas reglamentaciones respecto de las instalaciones israelíes que funcionan en la Ribera Occidental. Por ejemplo, la Ley de Protección del Medio Ambiente de Israel exige que las plantas de eliminación de desechos en Israel midan varios elementos, como la liberación de contaminantes y el proceso por el cual se tratan y eliminan los desechos recibidos, e informen al respecto. Sin embargo, no existen reglamentaciones de ese tipo respecto de las instalaciones administradas por Israel en la Ribera Occidental, lo que ha dado lugar a una falta de información sobre los posibles riesgos vinculados con la presencia de las plantas y la falta de transparencia, de modo que estas pueden funcionar sin revelar información sobre sus operaciones.

33. Preocupa el hecho de que los vertederos de desechos y la contaminación conexa puedan tener consecuencias significativas sobre los derechos humanos de los palestinos que viven en el territorio ocupado, en particular el derecho a la salud. Israel está obligado, en su calidad de Potencia ocupante, a respetar y proteger los derechos humanos de la población palestina ([A/HRC/34/38](#), párrs. 5 a 9).

Acceso al agua

34. La cuestión del acceso al agua potable se planteó una vez más al Comité Especial en reuniones informativas, y suscitó preocupación el hecho de que Israel había tratado de controlar y dirigir el flujo de aguas de superficie y aguas subterráneas en el Territorio Palestino Ocupado. Según la información recibida por el Comité Especial, la Administración Civil de Israel ha venido aplicando un plan desde 2012 para construir varias presas en aguas de superficie en el Territorio Palestino Ocupado. Hasta la fecha, se han construido siete presas, que presuntamente permitirán a Israel controlar un volumen considerable de aguas de superficie y desviar anualmente entre 260.000 y 1 millón de m³ de aguas de superficie a los asentamientos en zonas agrícolas.

35. Suscita preocupación en particular la situación en Gaza. Habida cuenta de la actual crisis de electricidad, el acceso al agua potable es cada vez más difícil para los residentes de Gaza. En la actualidad, el 97 % del agua disponible no es apta para beber, ya sea debido a la contaminación con aguas residuales o a la salinidad¹⁵. Según

¹⁴ Adam Aloni, *Made in Israel: Exploiting Palestinian Land for Treatment of Israeli Waste* (B'tsalem, 2017). Puede consultarse en www.btselem.org/sites/default/files/publications/201712_made_in_israel_eng.pdf.

¹⁵ Zafir Rinat, "Ninety-seven per cent of Gaza drinking water contaminated by sewage, salt, expert warns", *Haaretz*, 21 de julio de 2018. Puede consultarse en www.haaretz.com/middle-east-news/palestinians/.premium-expert-warns-97-of-gaza-drinking-water-contaminated-by-sewage-salt-1.5747876.

información recibida por el Comité Especial, la crisis de la electricidad ha dado lugar a un aumento de la contaminación del mar y las aguas subterráneas, ya que la planta de tratamiento de aguas residuales no puede funcionar plenamente y las aguas residuales sin tratar se vierten directamente en el mar. Los acuíferos en Gaza están cada vez más contaminados debido al exceso de bombeo y al ingreso de agua salada de mar contaminada. Además, se informó al Comité Especial de que las aguas de superficie que circulan hacia Gaza también están controladas por Israel, que al parecer ha construido instalaciones para recoger el agua antes de que entre en Gaza.

B. Situación de los derechos humanos en Gaza

Manifestaciones

36. Se han producido a lo largo de la valla entre Israel y Gaza, bajo la bandera de la “Gran Marcha del Retorno”, una serie de manifestaciones, que comenzaron el 30 de marzo de 2018 y seguían en el momento de prepararse el presente informe. Los palestinos han instado a que se ponga fin al bloqueo y al cierre y a que se les permita ejercer su derecho a regresar a las tierras de las que fueron desplazados durante 1948 y después. Las manifestaciones han sido en gran medida pacíficas, aunque se han producido incidentes en que los palestinos en Gaza quemaron neumáticos, arrojaron piedras y cócteles Molotov y lanzaron cometas en llamas sobre la valla al territorio israelí.

37. Si bien el Comité Especial considera que la comisión de actos violentos por parte de algunos manifestantes es inaceptable, condena firmemente el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de esas manifestaciones. A finales de agosto de 2018, 130 personas palestinas, entre ellas 23 niñas y niños, 3 miembros del personal paramédico y 2 periodistas, resultaron muertos¹⁶, la mayoría por impactos de munición de guerra, en la espalda, la cabeza o el pecho. Muchas de las víctimas murieron por disparos cuando huían de la valla, o se encontraban hasta 300 metros de la valla. Más de 18.700 personas más han resultado heridas, 4.600 de ellas por impactos de munición de guerra¹⁶. Algunos de ellas sufren discapacidad permanente a consecuencia de ello. Un soldado israelí resultó muerto por disparos cerca de la valla de Gaza.

38. En los casos examinados por el Comité Especial, la amenaza planteada por los manifestantes, incluso aquellos que emplearon medios violentos, como arrojar piedras o cócteles Molotov, no parecían presentar una amenaza de muerte o lesiones graves que justificaran el uso de la fuerza letal por fuerzas de seguridad israelíes bien armadas.

39. Se informó al Comité Especial sobre los casos de dos auxiliares médicos que habían sido muertos por las fuerzas de seguridad israelíes en el ejercicio de sus funciones y que no planteaban ninguna amenaza de muerte o lesiones graves para las fuerzas de seguridad israelíes. El 14 de mayo de 2018, Moussa Abu-Hassanin, de 36 años, oficial principal de ambulancias de Defensa Civil Palestina, recibió un disparo en el pecho mientras prestaba servicios de asistencia médica a un palestino herido a unos 250 metros de la valla, cerca de la ciudad de Jabaliya. Llevaba un chaleco color naranja que lo identificaba como miembro del personal médico. El 1 de junio de 2018, Rozan al-Najjar, de 21 años, una auxiliar médica voluntaria de la Palestinian Medical Relief Society, recibió un disparo con munición de guerra en el pecho cuando prestaba asistencia médica a un palestino herido a unos 100 metros de la valla, al este de la

¹⁶ Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Humanitarian Bulletin: Occupied Palestinian Territory*, agosto de 2018. Puede consultarse en www.ochaopt.org/sites/default/files/hummonitor_august_2018.pdf.

localidad de Juzaa. Llevaba una chaqueta blanca y una insignia que la identificaba como miembro del personal médico y solo minutos antes de que le dispararan había levantado las manos.

40. También se informó a los miembros del Comité Especial de que dos periodistas palestinos que cubrían las manifestaciones fueron muertos a tiros por las fuerzas de seguridad israelíes. Según la información recibida, ambos vestían chalecos antiesquirlas de color azul con una inscripción que los identificaba como miembros de la prensa y no planteaban ninguna amenaza para las fuerzas de seguridad israelíes. El 6 de abril de 2018, el fotógrafo Yaser Murtaja, de 30 años, fue herido de bala en el abdomen cuando cubría una protesta a unos 150 metros de la valla, cerca de Khan Yunis. Falleció en el hospital el 7 de abril. El 13 de abril, el periodista Ahmed Abu Hussein Ahmed, de 24 años, también fue herido de bala en el abdomen mientras cubría una protesta a 200 metros de la valla, cerca del campamento de refugiados de Jabaliya. Además de su chaqueta azul, llevaba un casco blanco con la inscripción "TV". Murió en el hospital el 25 de abril como consecuencia de las heridas recibidas.

41. En el momento de redactarse este informe, 23 niñas y niños palestinos habían muerto a manos de las fuerzas de seguridad israelíes en Gaza en el curso de las manifestaciones. El 14 de mayo de 2018, una niña de 15 años recibió un disparo en la cabeza a más de 100 metros de la valla después de haber intentado cortar la alambrada de púas con una tijera, y un niño de 13 años recibió un disparo en el abdomen cuando estaba sentado en un montículo de tierra observando a los manifestantes a unos 300 metros de la valla, al este del campamento de Bureij. El 29 de junio de 2018, un niño de 11 años recibió un disparo en la cabeza cuando se ocultaba detrás de un refugio a unos 150 metros de la valla, al norte de Juzaa. Los miembros del Comité Especial condenan enérgicamente el uso de la fuerza letal por las fuerzas de seguridad israelíes contra esos niños y niñas, que no parecen haber planteado ninguna amenaza de muerte o lesiones graves a las fuerzas de seguridad israelíes que justificara el uso de munición de guerra.

42. El Comité Especial recuerda que, al ejercer funciones policiales en manifestaciones, las fuerzas de seguridad israelíes deben respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes relativos a la aplicación de la ley, incluidos los principios sobre el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En estos principios se establece que las armas de fuego solo pueden utilizarse contra personas como último recurso y, si su uso es inevitable, pueden emplearse contra personas únicamente si existe una amenaza inminente de muerte o lesiones graves¹⁷. Matar o causar lesiones mortales por el uso de la fuerza en ausencia de una amenaza inminente de muerte o lesiones graves puede equivaler a una privación arbitraria de la vida¹⁸. En situaciones de ocupación, los homicidios resultantes del uso ilícito de la fuerza también pueden constituir homicidios intencionales, que suponen una infracción grave del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, así como un crimen de guerra¹⁹.

43. El Comité Especial también escuchó con preocupación que en los meses de julio y agosto de 2018 se registró la mayor escalada de enfrentamientos entre Israel y Hamas desde la intensificación de las hostilidades en 2014. Hamas y otros militantes habían disparado más de 600 proyectiles desde Gaza hacia Israel en tanto que las

¹⁷ Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, 1979, arts. 2 y 3; Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, principios 5, 9, 13 y 14; véase [A/HRC/34/38](#), párrs. 45 a 48.

¹⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6.

¹⁹ Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, art. 147; Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, art. 8 2) a) i).

Fuerzas de Defensa de Israel habían lanzado más de 400 misiles y proyectiles. Según la información recibida, una mujer y tres niños palestinos han sido muertos en el contexto de los ataques aéreos de las Fuerzas de Defensa de Israel en zonas pobladas de Gaza. No se han producido bajas israelíes en el marco de esta escalada. El Comité Especial exhorta a todas las partes a que ejerzan la máxima moderación para evitar que peligre la vida de la población civil y que empeore la situación humanitaria en Gaza.

Bloqueo y cierre

44. El Comité Especial recibió información amplia sobre la grave situación humanitaria y de derechos humanos en Gaza. Se enteró de que el bloqueo y cierre de Gaza por las autoridades israelíes, que iniciaba su 12º año, seguía siendo el obstáculo más importante para la recuperación sostenible y el desarrollo económico y constituía una forma de castigo colectivo a la población de Gaza. El Comité Especial reitera que Israel, como Potencia ocupante que controla la entrada y salida de personas y mercancías en Gaza, tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades de la población protegida sometida a ocupación²⁰.

45. Las comunicaciones presentadas al Comité Especial pusieron de relieve los considerables efectos negativos de las restricciones a la libertad de circulación de personas y bienes hacia y desde Gaza en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a un nivel de vida adecuado, la salud, la educación, el trabajo y la vida familiar.

46. El Comité Especial escuchó con preocupación que las autoridades israelíes habían reforzado considerablemente las restricciones a las importaciones a Gaza, incluida la entrada de combustible, y prohibido la salida de todos los bienes durante varios días en julio y agosto de 2018, en respuesta al lanzamiento de cometas incendiarias desde Gaza hacia Israel. Debido a la actual crisis de electricidad, las restricciones a las importaciones a Gaza, en particular de combustible de emergencia, amenazaban gravemente el mantenimiento de servicios vitales, como los de 250 hospitales y clínicas de salud críticas, los sitios de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, y los servicios de recogida de desechos sólidos.

47. Según la información recibida, los casi 2 millones de palestinos residentes en Gaza, más de la mitad de los cuales eran menores de edad, sufrían cortes de electricidad diarios de hasta 20 horas y tenían acceso limitado a los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. Más del 70 % de la población de Gaza depende de la asistencia humanitaria, la mayor parte de la cual es asistencia alimentaria. Esta situación se ve agravada por la crisis financiera sin precedentes que enfrenta el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que informó a los miembros del Comité Especial que tendría que reducir algunos de sus programas de emergencia para el segundo semestre de 2018 a fin de poder seguir ejecutando otros programas, como los de apoyo a la seguridad alimentaria de casi 1 millón de refugiados.

48. La falta de acceso de la población palestina en Gaza a una atención de la salud adecuada debido a la escasez de medicamentos y suministros y el hecho de que los hospitales y centros de salud se vean obligados a reducir los servicios esenciales debido a los cortes de electricidad son motivo de grave preocupación para el Comité Especial. Al 31 de julio de 2018, el 40 % de los medicamentos esenciales se habían agotado por completo. Los pacientes que solicitan permiso para salir de Gaza a fin de recibir tratamiento hacen frente a demoras y denegaciones de las solicitudes de

²⁰ Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, arts. 55 y 56.

permiso. En el primer semestre de 2018 solo el 59 % del total de pacientes que habían pedido permisos de salida para recibir el tratamiento médico que necesitaban fuera de Gaza los obtuvieron. En 2017, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), 54 pacientes murieron a raíz de la denegación o la demora en la expedición de permisos por las autoridades israelíes.

49. La situación del acceso a la atención de la salud para los habitantes de Gaza se deterioró aún más después de las manifestaciones que habían comenzado el 30 de marzo de 2018, debido a un aumento de las necesidades relacionadas con el gran número de heridos. Las reuniones informativas con el Comité Especial pusieron de relieve que pacientes hospitalizados en Gaza habían sido dados de alta prematuramente a fin de permitir el tratamiento de nuevas víctimas, miles de cirugías electivas se habían aplazado y los servicios de rehabilitación a largo plazo se habían visto gravemente dificultados por la gran cantidad de pacientes que necesitaban amputaciones o sufrían lesiones graves.

50. Se informó al Comité Especial de que las autoridades israelíes periódicamente negaban o demoraban los permisos de salida a las personas palestinas heridas en las manifestaciones que requerían acceso a la atención de la salud. Según la OMS, el 27 de agosto de 2018, 270 pacientes heridos en las manifestaciones habían sido remitidos para recibir tratamiento médico fuera de Gaza, y habían solicitado permisos de salida. Solo el 23 % de las solicitudes fueron aprobadas, mientras que las demás fueron denegadas (el 37 %) o estaban pendientes (el 40 %) ²¹. La denegación de permisos ha tenido graves consecuencias para la vida y la salud de los manifestantes heridos. Los miembros del Comité Especial recibieron información sobre el caso de dos jóvenes, de 17 y 20 años de edad, que fueron heridos con munición de guerra el 30 de marzo y remitidos a un hospital de Ramala el 1 de abril debido al peligro inmediato de perder sus piernas. Los permisos fueron denegados, por lo que a ambos se les amputó una pierna. También se enteraron del caso de un niño de 14 años que sufrió heridas con munición de guerra en el pecho el 30 de mayo y fue remitido a una consulta médica en Jerusalén Oriental. Su solicitud fue denegada el día de la cita, el 4 de junio, y fue declarado muerto el 18 de junio. La denegación de tratamiento médico es una violación de las obligaciones de Israel en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

51. Las presentaciones al Comité Especial pusieron de relieve que las graves restricciones a la circulación de bienes socavaban la economía y la capacidad para reconstruir y reparar las viviendas y la infraestructura. La economía de Gaza experimentó una baja del 6 % durante el primer trimestre de 2018 y una disminución similar durante el segundo ²². Las restricciones a la circulación de bienes también tienen efectos negativos sobre el empleo. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el desempleo registró el valor más alto jamás en el segundo trimestre de 2018, ubicándose en el 53,7 % ¹⁶. Las tendencias del desempleo obedecen principalmente a la obstrucción de la entrada a Gaza de materiales de construcción y de otro tipo.

²¹ Organización Mundial de la Salud, "Situation report: Occupied Palestinian Territory, Gaza: 14-27 August 2018", puede consultarse en http://healthclusteropt.org/admin/file_manager/uploads/files/shares/Documents/5b8cccc1b1383.pdf.

²² Banco Mundial, "Economic Monitoring Report to the Ad Hoc Liaison Committee", Working Paper, No. 129986 (Washington D.C., 2018). Puede consultarse en <http://documents.worldbank.org/curated/en/413851537281565349/Economic-Monitoring-Report-to-the-Ad-Hoc-Liaison-Committee>.

C. Rendición de cuentas

52. Los miembros del Comité Especial expresan su preocupación por la prevalencia de una cultura de impunidad, en particular en los casos que atañen al aparente uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental y Gaza. Reiteran que la atmósfera de impunidad refuerza el ciclo de violencia y pone en riesgo la posibilidad de establecer una paz y seguridad sostenibles.

53. El Comité Especial recibió información amplia sobre tres casos de presunto uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental, respecto de los cuales no se habían llevado a cabo investigaciones ni enjuiciamientos o estos habían sido limitados, socavando aún más la confianza en el sistema de justicia israelí.

54. Los miembros del Comité Especial se reunieron con la familia de Mahmoud Badran, un palestino de 15 años que había sido muerto por un soldado israelí el 21 de junio de 2016, cuando se encontraba en un automóvil en dirección a su casa con seis primos y un conductor. Un soldado israelí de la Brigada Kfir abrió fuego contra el vehículo que atravesaba un paso subterráneo debajo de la ruta 443 en la Ribera Occidental. Tras un análisis inicial, las Fuerzas de Defensa de Israel reconocieron que “durante una persecución se disparó contra transeúntes sin relación con el hecho” y anunciaron la apertura de una investigación.

55. Según la información recibida por el Comité Especial, si bien los investigadores israelíes habían entrevistado a la familia de Mahmoud Badran, nunca se informó a sus padres de los resultados de la investigación, quienes seguían esperando noticias más de dos años después del hecho. La familia solo se enteró por los medios de comunicación de que el soldado israelí no comparecería en juicio y que simplemente había sido dado de baja del ejército por faltas de conducta durante el incidente.

56. Los miembros del Comité Especial están profundamente preocupados por el hecho de que las Fuerzas de Defensa de Israel no hayan enjuiciado a un soldado que había abierto fuego contra menores que no representaban una amenaza para la vida o de lesiones graves. También piden a las Fuerzas de Defensa de Israel que mantengan informada a la familia de Mahmoud Badran del resultado de la investigación.

57. También se informó al Comité Especial sobre el caso de Nadeem Nuwara, de 17 años, que fue asesinado durante una manifestación en Baytunya el 15 de mayo de 2014 por un oficial de la policía fronteriza israelí. Las pruebas en vídeo muestran que Nadeem Nuwara no planteaba amenaza alguna cuando fue muerto a tiros. Cuatro años más tarde, el 25 de abril de 2018, el oficial fue condenado por el Tribunal de Distrito de Jerusalén a nueve meses de prisión sobre la base de una negociación de la declaración de culpabilidad de la acusación de homicidio por negligencia. La pena fue apelada por el Fiscal General. El 19 de agosto de 2018, el Tribunal Superior de Justicia israelí confirmó la apelación por el Estado y aumentó la pena de 9 a 18 meses.

58. El Comité Especial recibió información actualizada sobre el caso de Abdelfattah al-Sharif, un palestino que, aunque ya estaba incapacitado tras presuntamente haber apuñalado a un soldado israelí, recibió un disparo en la cabeza por otro soldado israelí en febrero de 2016. El soldado inicialmente fue condenado a 18 meses de prisión, pena que fue reducida por el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa de Israel a 14 meses en septiembre de 2017 ([A/72/593](#), párr. 65). El soldado fue liberado el 8 de mayo de 2018, después de haber cumplido las dos terceras partes de la pena reducida.

59. Según la información recibida, esas dos condenas siguen siendo excepcionales, y las penas se consideran excesivamente leves frente a la gravedad de las violaciones cometidas por esos oficiales de seguridad israelíes.

60. Con respecto a la situación en Gaza, organizaciones israelíes y palestinas, citando el elevado número de muertos y heridos entre los manifestantes, presentaron dos peticiones ante el Tribunal Superior de Justicia de Israel exigiendo la evaluación por las Fuerzas de Defensa de Israel de las normas sobre la orden de fuego. Según la información recibida, el 24 de mayo de 2018 el Tribunal dictaminó que las acciones de las Fuerzas de Defensa de Israel durante las manifestaciones en Gaza habían sido legales en virtud del derecho internacional y la legislación israelí y remitió las evaluaciones de las normas sobre la orden de fuego al mecanismo de investigación interno de las Fuerzas de Defensa de Israel²³. Algunas organizaciones que informaron al Comité Especial expresaron preocupación por la permisividad del escrutinio judicial de la actuación de las fuerzas de seguridad israelíes.

61. Se informó al Comité Especial de que, en agosto de 2018, el Fiscal Militar General había decidido abrir una investigación interna de dos causas relacionadas con la muerte de manifestantes en la valla de Gaza. El primer caso guardaba relación con una persona de 19 años muerta en las manifestaciones en Abu Safia el 30 de marzo de 2018 y el segundo con un niño de 14 años muerto al este de la zona de Malaka el 13 de julio. Ambas víctimas fueron muertas por disparos con munición de guerra. Las muertes fueron grabadas en vídeos que se compartieron ampliamente en las redes sociales.

62. Si bien las organizaciones que informaron al Comité Especial explicaron que era fundamental contar con un sistema en el que se señalaran casos a la atención de la Oficina del Fiscal Militar General, expresaron su preocupación por la falta de independencia, imparcialidad y transparencia de esa Oficina. Subrayaron que la confianza en el sistema de justicia militar de Israel se veía menoscabada por el hecho de que las investigaciones, cuando se realizaban, rara vez daban lugar a enjuiciamientos y las condenas a menudo no se correspondían con la gravedad de las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad israelíes.

63. En este contexto, el Comité Especial acoge con satisfacción la decisión del Consejo de Derechos Humanos de mayo de 2018 de crear una comisión de investigación independiente para que investigue todas las presuntas violaciones y abusos del derecho internacional en el contexto de los ataques militares contra las manifestaciones que comenzaron el 30 de marzo de 2018 (véase la resolución [S-28/1](#) del Consejo de Derechos Humanos) como medio importante para buscar justicia y ofrecer reparación a las víctimas.

D. Detención

64. El Comité Especial recibió información amplia sobre la situación de las personas palestinas que se encontraban bajo custodia israelí. Se planteó una amplia gama de preocupaciones graves, incluido el uso continuo de la detención administrativa, la detención y reclusión de menores de edad, y la falta de acceso a una atención médica adecuada. La sociedad civil y funcionarios palestinos señalaron la detención por Israel de miles de personas palestinas, entre ellas menores, y plantearon su inquietud sobre el número de detenidos palestinos recluidos en 22 cárceles, campamentos militares y centros de detención ubicados en Israel, en contravención del derecho internacional humanitario. El Comité Especial fue informado de que, en julio de 2018, había al menos 5.820 personas palestinas detenidas por Israel²⁴.

²³ Yesh Din, “HCJ petition: revoke rules of engagement permitting live fire at non-dangerous demonstrators near Gaza fence”, 15 de abril de 2018. Puede consultarse en www.yesh-din.org/en/hcj-petition-revoke-rules-engagement-permitting-live-fire-non-dangerous-demonstrators-near-gaza-fence/.

²⁴ Addameer, “Total political prisoners: July 2018”, base de datos de estadísticas sobre prisioneros. Puede consultarse en www.addameer.org/statistics/20180730.

Detención administrativa

65. Los miembros del Comité Especial observaron con profundo pesar que en las comunicaciones recibidas se había expresado preocupación por las continuas detenciones administrativas especiales y arbitrarias, a menudo sobre la base de información secreta a la que la persona detenida no tenía acceso ni la posibilidad de impugnar. Las personas en detención administrativa son recluidas sin juicio ni cargos por medio de órdenes de detención administrativa de seis meses renovables indefinidamente. Las autoridades israelíes siguen emitiendo órdenes de detención administrativa de defensores de los derechos humanos, activistas, dirigentes políticos, periodistas, estudiantes universitarios, abogados, madres de detenidos y empresarios.

66. Se informó de que, en julio de 2018, 446 personas palestinas, incluidos 7 miembros del Parlamento y 2 menores de edad, fueron privados de libertad por Israel por medio de órdenes de detención administrativa²⁴. Se informó al Comité Especial de que el período más prolongado de detención administrativa de una persona había sido de siete años consecutivos. En algunos casos, las personas son objeto de detenciones administrativas reiteradas durante 10 o 15 años, con breves interrupciones ocasionales de unos pocos meses entre la emisión de las órdenes de detención administrativa.

67. Se recibió información de que muchos detenidos habían intentado adoptar medidas colectivas para pedir que se pusiera fin al uso de la detención administrativa. Al parecer, el 15 de febrero de 2018 las personas palestinas recluidas en detención administrativa emprendieron un boicot abierto, negándose a asistir a las audiencias de los tribunales militares, que continuaba hasta la fecha. Además, se informó al Comité Especial de que tres presos hacían huelga de hambre y de la elevada posibilidad de futuras huelgas de hambre contra la detención administrativa. El Comité Especial recuerda la huelga de hambre generalizada entre las personas palestinas detenidas que comenzó en abril de 2017 y duró 40 días, sobre la que recibió amplia información durante su misión de 2017 (A/72/539, párrs. 49 y 50) El Comité Especial observa que muchas de las preocupaciones planteadas por los detenidos en ese momento, incluidas las condiciones de reclusión, las visitas de familiares y el recurso a la detención administrativa, todavía continúan.

68. El Comité Especial señala una vez más las normas jurídicas internacionales del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. De conformidad con el artículo 78 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, dichas medidas solo deben utilizarse en circunstancias excepcionales y por razones imperiosas de seguridad. Además, la falta de acusación o juicio y la práctica de recluir a las personas detenidas sobre la base de pruebas secretas no se ajusta a las salvaguardias internacionales de derechos humanos fundamentales²⁵.

Detención de niños y niñas

69. Los miembros del Comité Especial lamentaron profundamente los informes de que las detenciones de menores de edad estaban aumentando y que estos seguían siendo víctimas de malos tratos durante la detención y la reclusión. Durante los tres años anteriores, el número de niñas y niños detenidos se había duplicado, con un incremento en 2015. En diciembre de 2014, había 156 menores detenidos, cifra que aumentó a 470 a finales de 2015 y en diciembre de 2017 ascendía a 350. En julio de 2018 había 270 menores detenidos²⁴, al parecer algunos de tan solo 10 años. Desde 2000, al menos 8.000 niños y niñas palestinos fueron detenidos y enjuiciados en el sistema de justicia militar de Israel. Además, en el contexto de las recientes

²⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 9.

manifestaciones, 100 menores palestinos fueron detenidos sin juicio. Aproximadamente la mitad de los menores detenidos están recluidos fuera del Territorio Palestino Ocupado, en violación del derecho internacional humanitario.

70. Se informó al Comité Especial de que el 75 % de las niñas y niños detenidos denunciaron que habían sido expuestos a malos tratos físicos o psicológicos. Las detenciones suelen producirse durante la noche, en que las fuerzas de seguridad entran en el hogar de la familia y la despiertan para detener a los menores. Esta práctica ha sido condenada por grupos de derechos humanos, habida cuenta del temor y la ansiedad que causan a los menores y a las familias. En muchos casos no se informaba a las familias de la razón por la cual se detenía a los menores. Algunos de estos denunciaron que durante el transporte al centro de detención eran objeto de violencia y humillaciones. En muchos casos, eran presuntamente interrogados sin la presencia de un padre o tutor, y preocupa seriamente la posibilidad de que se obtengan confesiones forzadas. El Comité Especial observó con gran inquietud los informes acerca de la práctica de la negociación de cargos, en la que los niños detenidos se declaran culpables a cambio de una reducción de la pena. Existe la preocupación de que esta práctica presiona a los niños para que se declaren culpables en casos en que podrían ser inocentes, en particular cuando se los interroga sin la presencia de un padre o tutor.

71. El Comité Especial señaló el caso de la adolescente palestina Ahed Tamimi, cuya detención por abofetear a dos soldados israelíes que estaban parados delante de su domicilio suscitó la condena internacional. Se expresó preocupación por la decisión del Gobierno de Israel de colocar a Ahed Tamini en detención preventiva. Las normas internacionales disponen que no debe privarse a niños y niñas de libertad a menos que representen una amenaza inminente para sí mismos o para otras personas y se hayan agotado todos los demás medios. En todos los casos podrán ser recluidos únicamente por el tiempo que sea estrictamente necesario. Ahed Tamimi fue condenada a ocho meses de prisión tras negociar la declaración de culpabilidad y puesta en libertad el 29 de julio de 2018.

72. Se informó al Comité Especial de que, tras la imposición de la pena, casi el 50 % de las niñas y niños palestinos detenidos son trasladados desde el Territorio Palestino Ocupado a cárceles en Israel, en contravención del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra. En la práctica, la consecuencia de ello es que muchos menores reciben muy pocas visitas de sus familiares, o ninguna, ya que las personas palestinas tienen dificultades para obtener los permisos necesarios para entrar en Israel. Además, la distancia y el costo del viaje a Israel es prohibitivo para muchas familias.

73. Se planteó al Comité Especial la inquietud por el hecho de que los niños y niñas israelíes estaban comprendidos en el sistema de derecho civil, mientras que los palestinos recaían bajo la jurisdicción de los tribunales militares en la Ribera Occidental. El establecimiento de tribunales de menores independientes presuntamente no ha dado lugar a mejora alguna de la situación de las niñas y niños palestinos detenidos por las autoridades israelíes, habida cuenta de que esos tribunales al parecer siguen formando parte del sistema de justicia militar.

74. Si bien varias organizaciones informaron al Comité Especial de que habían hecho esfuerzos para prestar apoyo a los niños y niñas detenidos, expresaron preocupación por el hecho de que hacían frente a dificultades en sus contactos con las autoridades israelíes y en la obtención de información sobre los menores detenidos que podrían necesitar asistencia. Según surgió de esas reuniones, las autoridades israelíes sostenían que deseaban proteger la privacidad de los menores detenidos y, por consiguiente, no compartían la información.

Atención de la salud en los centros de detención

75. Los representantes del Gobierno palestino destacaron que el acceso a la atención de la salud era esencial. El Comité Especial escuchó testimonios de que las necesidades médicas de las personas palestinas recluidas en el sistema penitenciario israelí seguían desatendidas, en varios casos provocando muertes que podrían haberse evitado con la debida atención y el diagnóstico oportuno. Según la información recibida por el Comité Especial, en 2018 hasta la fecha, dos detenidos habían muerto por negligencia médica.

76. Se informó al Comité Especial acerca de las dificultades que enfrentaban los detenidos con enfermedades crónicas. Varias organizaciones y representantes del Gobierno también expresaron su preocupación por la falta de reconocimientos médicos y pruebas periódicos, señalando que ese tipo de medidas podía ayudar en la detección temprana de las enfermedades. También se plantearon preocupaciones por las demoras en los tratamientos, pues al parecer algunas personas detenidas esperaban años para someterse a una cirugía necesaria. Se plantearon inquietudes al Comité Especial acerca de los casos en que las personas recluidas habían sido objeto de violencia física, incluso cuando se sabía que estaban enfermas. El 21 de mayo de 2018, un hombre de Jerusalén, del que se sabía padecía una afección cardíaca, presuntamente fue maltratado físicamente, lo que le provocó un infarto de miocardio masivo. En otro caso, un joven de 18 años con problemas renales y una enfermedad de la sangre fue detenido pero no recibió el tratamiento adecuado, a pesar de que sus problemas de salud estaban documentados y eran conocidos por las autoridades penitenciarias. Sufrió complicaciones debido a la falta de tratamiento y presuntamente perdió la vista.

77. Se informó al Comité Especial acerca de la situación particularmente preocupante de las personas detenidas que necesitaban atención psicológica. En muchos casos, estas no estaban separadas de las demás, aunque sería importante que lo estuvieran para su seguridad y bienestar, y no recibían la atención de la salud que necesitaban.

E. Disminución del espacio democrático

78. Se informó al Comité Especial sobre las dificultades a que hacían frente los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban en cuestiones relativas a la ocupación. Se pusieron de relieve una vez más las preocupaciones planteadas en 2017, en particular los informes de hostigamiento e intimidación de los defensores de los derechos humanos por parte de las autoridades israelíes, como detenciones e interrogatorios repetidos por sus publicaciones en las redes sociales y su participación en manifestaciones pacíficas.

79. El Comité Especial recibió información sobre el caso de Aref Jaber, periodista palestino y defensor de los derechos humanos, que había sido intimidado y agredido físicamente por las fuerzas de seguridad israelíes el 2 de junio de 2018 en su casa en Hebrón, tras haber filmado los momentos posteriores a la muerte de un trabajador palestino de 37 años por soldados israelíes en el barrio Jabir de Hebrón.

80. Una cuestión que se planteó en las reuniones informativas con el Comité Especial era un nuevo proyecto de ley por el que se prohibiría la filmación de soldados israelíes mientras estaban de servicio. El proyecto de ley se propuso en junio de 2017 y, al momento de redactar el presente informe, aún no se había aprobado; no obstante, había sido aprobado por el comité ministerial. El proyecto de ley presuntamente permitiría la criminalización de la filmación o publicación de imágenes de soldados israelíes “con intención de dañar la moral de los soldados de Israel o sus habitantes”.

El proyecto de ley se propuso a raíz del caso de la muerte de Abdelfattah al-Sharif²⁶, en el que un soldado israelí fue filmado disparándole cuando ya estaba incapacitado y tendido en el suelo. El caso concitó la atención internacional después de que el vídeo se compartiera ampliamente en línea. Al parecer, el proyecto de ley nombra organizaciones de derechos humanos como la organización israelí B'Tselem, que publicó el vídeo del asesinato en el caso mencionado. Se afirma en el proyecto de ley que las iniciativas de B'Tselem y otros de compartir documentación de violaciones de los derechos humanos es parte de un intento de perjudicar la seguridad nacional.

V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

81. Las autoridades sirias y las organizaciones de la sociedad civil que presentan información sobre cuestiones relacionadas con el Golán sirio ocupado plantearon varias preocupaciones graves, como la expansión de los asentamientos israelíes, las políticas discriminatorias de Israel contra la población siria, la falta de oportunidades de desarrollo para las aldeas sirias y la celebración de elecciones locales en cuatro aldeas sirias.

82. Se informó al Comité Especial acerca de la expansión de los asentamientos en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional. Durante el período sobre el que se informa, el número de colonos israelíes aumentó debido a varios incentivos financieros ofrecidos por las autoridades de Israel a los colonos, así como al desarrollo de zonas industriales y residenciales. El 3 de septiembre de 2017, el Ministro de Transporte y de Inteligencia, Yisrael Katz, anunció la intención de Israel de enviar otros 100.000 colonos a la zona²⁷. Las organizaciones han expresado su preocupación por el plan de cambiar la composición demográfica del Golán sirio ocupado.

83. Según la información recibida por el Comité Especial, había casi tantos israelíes como sirios en el Golán sirio ocupado, pese a lo cual la población siria estaba limitada a una parte muy pequeña de la tierra. En abril de 2018, 26.261 colonos israelíes vivían en 34 asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado y controlaban, junto con el ejército, el 95 % de la tierra, mientras que 26.600 sirios vivían en cinco aldeas²⁸.

84. La ampliación y el desarrollo de las cinco aldeas sirias para atender a su creciente población seguían estando administrativamente limitados por las políticas israelíes de planificación y zonificación. El Comité Especial escuchó que era casi imposible para los sirios obtener permisos de construcción, lo que conducía a aldeas superpobladas con una infraestructura sobrecargada. Muchas personas sirias no tenían más opción que construir viviendas y otras estructuras sin los permisos necesarios, lo que muchas veces daba lugar a multas y penas de prisión en caso de impago²⁹. La primera demolición de viviendas en el Golán sirio ocupado en casi 30 años se llevó a cabo en 2016 y planteó preocupaciones de que esa práctica, generalizada en la Ribera Occidental ocupada, también podría continuar en el Golán sirio ocupado (A/72/539, párr. 75).

²⁶ Véase el párr. 60.

²⁷ Shimon Cohen, "We need another 100,000 settlers in the Golan", *Israel National News*, 9 de abril de 2017. Puede consultarse en www.israelnationalnews.com/News/News.aspx/227936.

²⁸ Al-Marsad, *Forgotten Occupation: Life in the Syrian Golan After 50 Years of Israeli Occupation*, 2018.

²⁹ Véase Organización Internacional del Trabajo, *La situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados*, ILC.107/DG/APP (Ginebra, 2018). Puede consultarse en https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/107/reports/reports-to-the-conference/WCMS_630422/lang--es/index.htm.

85. La desigualdad en el acceso a recursos como la tierra y el agua sigue redundando en perjuicio de trabajadores y trabajadoras sirios. Se informó al Comité Especial de que las autoridades israelíes habían desviado el agua para el desarrollo de la agricultura y el turismo de Israel en el Golán sirio ocupado, lo que hacía que los sirios no pudieran competir con los colonos israelíes. En la actualidad, la agricultura ya no es rentable para los sirios, pues el costo del agua es demasiado alto y su acceso a la tierra es limitado. Según la República Árabe Siria, las autoridades israelíes limitan a 18.211 hectáreas la tierra disponible para el uso por los sirios, mientras que permiten a los colonos israelíes utilizar 141.640 hectáreas. Además, los colonos israelíes disfrutan de acceso preferencial al agua, con un promedio tres veces superior a la asignación de agua a los agricultores sirios²⁹. Las actividades turísticas por personas sirias también siguen siendo limitadas debido a sus dificultades para obtener permisos de construcción y acceso al crédito. Como resultado de ello, la población siria, especialmente la generación joven, no tiene más opción que buscar empleo fuera del Golán sirio ocupado, lo que los induce a solicitar pasaportes israelíes para poder viajar y salir del territorio. Estos hechos también aumentan la presión sobre los ciudadanos sirios a abandonar su identidad siria, lo que conduce a la intensificación y el afianzamiento de la ocupación²⁹.

86. Se informó a los miembros del Comité Especial de que se celebrarían elecciones locales el 30 de octubre de 2018 en cuatro aldeas sirias³⁰ en el Golán sirio ocupado por primera vez desde el comienzo de la ocupación en 1967. Varias organizaciones han expresado preocupación por el hecho de que estas elecciones son una manifestación del deseo de Israel de imponer su soberanía sobre el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional. Con arreglo a la legislación israelí, los candidatos a las elecciones locales deben tener la ciudadanía israelí. Según la información recibida por el Comité Especial, solo el 12 % de la población de esas cuatro aldeas sirias tiene ciudadanía israelí³¹. Por consiguiente, la mayoría de las personas sirias no podrán presentarse como candidatos, lo que plantea la preocupación de que la población siria no tendrá una representación adecuada en el gobierno local. Con su permiso de residencia, la mayoría solo podrá votar, pero no ser elegida. Estas elecciones imponen una mayor presión a los ciudadanos sirios para integrarse en Israel obteniendo la ciudadanía israelí. Se informó al Comité Especial de que la naturalización era alentada por las autoridades israelíes.

87. El Comité Especial recuerda la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo determinó que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto jurídico internacional y que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra continuaba aplicándose en el Golán sirio ocupado.

VI. Recomendaciones

88. **El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a que:**

a) Aplique todas las recomendaciones anteriores que figuran en los informes del Comité Especial a la Asamblea General y facilite el acceso del Comité Especial al Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado;

³⁰ Las cuatro aldeas sirias son Buqaata, Masada, Maydal Shams y Ayn Qinya.

³¹ Porcentaje de habitantes que tienen la ciudadanía israelí por aldea: Buqaata, 12,6 %; Maydal Shams, 11,6 %; Masada, 13,1 %; y Ayn Qinya, 10,2 %.

b) Ponga fin a su ocupación del Territorio Palestino Ocupado, a saber, la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, así como del Golán sirio ocupado, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 497 (1981);

c) Cese toda actividad de asentamiento, en cumplimiento de la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad, y la construcción del muro de separación en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, las cuales contravienen el derecho internacional y socavan el derecho del pueblo palestino a la libre determinación;

d) Congele inmediatamente y ponga fin a la práctica ilegal de las demoliciones, incluidas las demoliciones administrativas o punitivas, que constituyen un castigo colectivo ilegal y contribuyen a crear un entorno coercitivo y pueden dar lugar al traslado forzoso de comunidades vulnerables, en contravención del derecho internacional humanitario y los derechos del pueblo palestino;

e) Asegure que los palestinos tengan acceso a un proceso de planificación y zonificación no discriminatorio, lo que contribuirá a promover los intereses de la población protegida en la Zona C, incluidas las personas refugiadas palestinas;

f) Revoque todas las órdenes de demolición, desalojo y confiscación que puedan desembocar en el traslado forzoso de comunidades beduinas de la Ribera Occidental ocupada, que afectaría a su estilo de vida centrado en el pastoreo y podría acabar con su economía tradicional y dañar su singular entramado social;

g) Asegure que las personas palestinas residentes en Jerusalén Oriental no estén sujetas a requisitos discriminatorios, que se respete y proteja plenamente su derecho a la vida familiar y que se ponga fin de inmediato a la práctica ilegal de revocación punitiva de los permisos de residencia de las personas residentes en Jerusalén Oriental;

h) Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a las prácticas ilegales de castigos colectivos, como las demoliciones punitivas de viviendas, la revocación de las prestaciones del seguro, la revocación de la residencia, el arresto y la detención y cualesquiera otras medidas que tienen por objeto penalizar a los familiares de atacantes o presuntos atacantes, que son inhumanas y no tienen efecto disuasorio;

i) Levante el bloqueo terrestre y marítimo ilegal de Gaza que lleva más de 11 años y cree oportunidades comerciales y para una mayor circulación de las personas palestinas entre Gaza y la Ribera Occidental;

j) Aborde de inmediato la crisis humanitaria en Gaza, que se ha agudizado por la escasez de electricidad, y cumpla sus obligaciones como Potencia ocupante con respecto a la población palestina protegida;

k) Facilite el acceso a tratamiento médico de las personas palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, centrándose en la urgencia de las necesidades en Gaza debido al deterioro de las condiciones causadas por el bloqueo y los cierres, así como la crisis de electricidad;

l) Adopte todas las precauciones necesarias para asegurar que las fuerzas israelíes actúen de conformidad con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley;

m) **Investigue sistemáticamente todos los casos de uso excesivo de la fuerza que hayan provocado muertes o lesiones graves, como en el contexto de la “Gran Marcha del Retorno” y las manifestaciones, y garantice que los responsables rindan cuentas;**

n) **Emprenda una investigación diligente, exhaustiva, transparente e independiente de todos los casos de presunta ejecución extrajudicial y vele por que sus autores comparezcan ante la justicia;**

o) **Entregue lo antes posible los cadáveres de las personas palestinas que todavía no se hayan devuelto a sus parientes a fin de celebrar unas exequias dignas conforme a sus creencias y tradiciones religiosas;**

p) **Asegure que los detenidos sean tratados de conformidad con las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en lo relativo a la detención de niños y niñas, y ponga fin a la práctica de la detención administrativa;**

q) **Garantice la protección necesaria a la población civil palestina y a los defensores de los derechos humanos dedicados a promover las cuestiones de derechos humanos que afectan al Territorio Palestino Ocupado y permita que puedan ejercer sus funciones en libertad y sin miedo a ataques y acosos;**

r) **Luche contra la degradación del medio ambiente en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado, ponga fin a la explotación de los recursos naturales y encare la cuestión de la falta de acceso de las personas palestinas a recursos naturales importantes, en particular los recursos hídricos de la Ribera Occidental, la Franja de Gaza y el Golán sirio ocupado;**

s) **Ponga fin a todas las actividades de asentamiento y otras actividades ilegales en el Golán sirio ocupado y garantice el acceso a un proceso de planificación y zonificación no discriminatorio que contribuya a promover los intereses de la población protegida.**

89. **El Comité Especial exhorta también a la comunidad internacional a que:**

a) **Inste a Israel a que ponga fin a su ocupación del Territorio Palestino Ocupado, a saber, la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, así como el Golán sirio ocupado, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 497 (1981);**

b) **Utilice su influencia para poner fin al bloqueo de Gaza, que tiene importantes efectos perjudiciales para la población palestina, y en especial trate de inmediato la grave crisis humanitaria;**

c) **Utilice su influencia para poner fin a todas las actividades de asentamiento en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, que contravienen el derecho internacional y tienen efectos perjudiciales para la población protegida;**

d) **Subsane la pauta de falta de cooperación de Israel con las Naciones Unidas, en particular respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y los mecanismos establecidos por la Asamblea y sus órganos subsidiarios;**

e) **Haga efectivas sus obligaciones jurídicas, recogidas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro de separación, de 2004;**

f) Examine las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución a nivel nacional con respecto a las actividades de las empresas a fin de que sirvan para prevenir y abordar eficazmente al mayor riesgo de abusos de los derechos humanos en los territorios ocupados;

g) Vele por que las empresas respeten los derechos humanos y dejen de financiar las organizaciones y organismos que participen en los asentamientos o en la explotación de los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado, o de realizar transacciones comerciales con ellas.
